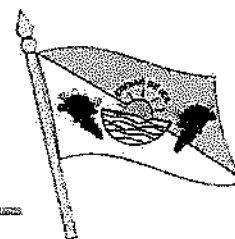




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 13 de febrero 2023, el Oficio N° 01-2023-REG-MPI-TAGA, mediante el cual el regidor: Teófilo Agustín Guillén Antezana, solicita ampliación del plazo de Licencia por Salud por encontrarse aún convaleciente por el proceso postoperatorio y habiéndosele prolongado su descanso médico, pide que el concejo municipal amplíe y prorrogue dicha licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 27) establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, mediante el Oficio N° 01-2023-REG-MPI-TAGA, presentado ante la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, el regidor: Teófilo Agustín Guillén Antezana, solicita ampliación del plazo de Licencia por Salud por encontrarse aún convaleciente debido al proceso postoperatorio y por habersele prolongado su descanso médico, solicita que se le amplíe y prorrogue dicha licencia.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la solicitud de Licencia por Salud, presentada por el señor: Teófilo Agustín Guillén Antezana, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, por treinta (30) días calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, la misma que se contabilizará desde el 25 de febrero hasta el 25 de marzo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación al interesado y disponer que se publique la respectiva norma municipal en el Portal Web Institucional: www.munيجا.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE